



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

N.Ref: MJHP/CON

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASETAS Y ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN AMANCIO DEL AÑO 2015

En el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega, siendo las nueve horas del día veinte de abril de dos mil quince, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de las **“Autorizaciones de ocupación de dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las fiestas de San Amancio del año 2015”**; con el objeto de, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación definitiva.

Asisten a la reunión todos los integrantes de la Comisión de Valoración, a saber:

Presidenta:

- D. Paloma Santillán Gutiérrez, Concejala delegada de Festejos.

Vocales:

- D. Emilio Ángel Álvarez Fernández, Oficial Mayor del Ayuntamiento.
- D^a. Lucia Estévez Polvorinos, Jefa de la Sección de Patrimonio.
- D. Isaac Bolado Argüello, Jefe del Área de Salud Pública, Ferias y Mercados.

Secretario:

- D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de la Sección de Contratación.

Abierta la reunión por la Presidenta, la Comisión procede a la valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 11 del pliego de condiciones económico-administrativas, que son los siguientes:

1. Propuesta económica: La Comisión de valoración otorgará 5 puntos por cada incremento del 1 por ciento que se ofrezca sobre el canon fijado en el artículo 4.1. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.
2. Propuesta técnica y de idoneidad: En este apartado la Comisión valorará las características de los elementos que se solicite instalar. Según el tipo de ocupación que se trate, la Comisión tendrá en cuenta el interés que la actividad tiene para el Ayuntamiento, la novedad, antigüedad, estado de conservación, estética, sistema de venta al público y precios, la idoneidad al espacio que se pretende ocupar, y cualquier otra característica técnica. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos.

A los efectos previstos en el apartado 2 antedicho, en primer término la Comisión concreta el criterio de valoración de la propuesta técnica y de idoneidad que presenten los solicitantes de las autorizaciones de ocupación del dominio público objeto de licitación, tomando como referencia, según dice el artículo 11.3 del Pliego de condiciones, el tipo de ocupación de que se trate.

En este sentido, la Comisión estima que las propuestas técnicas y de idoneidad que presentan los solicitantes de tipos de ocupación cuya actividad no se refiera o incluya espectáculos, atracciones infantiles o de mayores, pistas de coches, o similares; no aportan, salvo excepciones, elementos significativos que supongan una diferente valoración entre los licitadores que optan a un mismo tipo de ocupación, aunque la documentación presentada esté más o menos elaborada. En cambio, en el caso de las solicitudes de autorización para tipos de ocupación de los señalados anteriormente, las propuestas técnicas y de idoneidad suelen incluir elementos más contrastables desde el punto de vista del interés de la actividad, la novedad, su estética, estado de conservación, sistema de venta al público, y demás características, para, como dice el artículo 9.2 del Pliego de condiciones, satisfacer las expectativas municipales para la feria.

Por otro lado y según lo previsto en el Pliego de Condiciones, en caso de que se produzca empate entre dos o más solicitudes de un tipo de ocupación, se aplicarán por orden los siguientes criterios de adjudicación:

- A. Antigüedad: Se adjudicará la autorización de ocupación a favor del licitador que acredite más antigüedad en los últimos tres (3) años. La antigüedad lo será con respecto al tipo de ocupación que se solicite para este año.
- B. Sorteo: Si aún persiste el empate, la adjudicación se resolverá por sorteo entre los licitadores interesados. La fecha de celebración del sorteo se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal www.torrelavega.es.

En relación con el sorteo previsto en el artículo 11.5, B del Pliego de Condiciones, para resolver la adjudicación de un puesto cuando se produce empate entre dos o más solicitantes de una misma autorización de ocupación; la Comisión de valoración establece el siguiente protocolo:

- a) El sorteo se celebrará por orden de los puestos de la categoría o tipo de ocupación que se trate. Por tanto, primero se sorteará el puesto 1, luego el 2, y así sucesivamente.
- b) El sorteo se celebrará entre aquellas solicitudes que hayan colocado el número de puesto que se sortea en el primer lugar de su preferencia. Por tanto, no entran en el sorteo del puesto 1 las solicitudes que en el orden de preferencia de asignación de espacios hayan incluido el puesto 1 en otro lugar distinto al primero.

- c) Una vez adjudicada la parcela que se sortee a una solicitud, ésta quedará excluida del sorteo. Así, la solicitud que resulte adjudicataria del puesto 1 quedará excluida del sorteo del resto de puestos. En cambio, quedarán en sorteo los interesados que, en su caso, hayan presentados otras solicitudes de puestos diferentes a los ya sorteados, salvo que hayan resultado adjudicatarias de un puesto.
- d) Cuando corresponda sortear un puesto que nadie haya solicitado en primer lugar según el orden de preferencia señalado por el interesado en su instancia, éste se sorteará únicamente entre quienes lo hayan solicitado con preferencia. Ejemplo: se sortea el puesto número 3 y nadie lo ha solicitado en primer lugar; en este caso únicamente participarán en el sorteo las solicitudes en las que en el campo correspondiente al orden de preferencia aparezca colocado el número 3 en segundo lugar; si nadie lo ha colocado en este lugar, se sorteará entre quienes lo hayan colocado en tercer lugar, y así sucesivamente.
- e) No obstante, en aquellos casos en los que como resultado de las adjudicaciones efectuadas en los sorteos sucesivos, quede en primer lugar para un puesto una única solicitud, se le adjudicará directamente dicho puesto. Ejemplo. Se sortea el puesto número 3 entre tres solicitudes, el orden de preferencia que figura en la solicitud A es 4-3-5, el de la solicitud B es 3-4-5 y en de la solicitud C es 5-4-3; según esta norma, el puesto 3 se adjudicará a la solicitud B que es la única que lo ha solicitado en primer lugar.

A continuación los miembros de la Comisión llevan a cabo la valoración de las solicitudes presentadas; adoptando por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar al órgano municipal competente, junto con la siguiente acta-informe, la propuesta de adjudicación conforme se relaciona en el Anexo que se adjunta.

SEGUNDO.- Las adjudicaciones que se proponen a favor de los licitadores que se relacionan a continuación, **quedan condicionadas a la presentación por parte de los solicitantes que en cada caso se indica de certificado original de instalación eléctrica en baja tensión, firmada por instalador autorizado y visado por la Dirección General de Industria u organismo de control autorizado (OCA).** No se permitirá la instalación sin que previamente se haya presentado la documentación en la Sección de Contratación y Compras.

Los solicitantes afectados por esta condición son los siguientes:

- Sánchez Regueiro Hermanos, SL; parcela número 2 de caseta.
- Sánchez Regueiro Hermanos, SL; parcela número 8 de caseta.
- Sergio García Gómez; parcela número 7 de infantil.
- Julio Jiménez López; parcela número 12 de infantil
- Julio Jiménez López; parcela número 4 de infantil

- D. Julio Jiménez López, parcela número 8 de infantil
- D^a. Antonia Cecilia Torres; parcela número 1 de vino dulce.

TERCERO.- Los solicitantes que se relacionan a continuación quedan excluidos de la propuesta de adjudicación, por tanto no se aparecen relacionados en el Anexo adjunto; siendo los motivos de exclusión según el pliego de condiciones los que se indican en cada caso:

ATRACCIONES INFANTILES:

Solicitud con registro de entrada 9588.- Presentada por D. José Antonio Leira Rodríguez: Se valora pero no se adjudica al haberse presentado la documentación fuera de plazo.

Solicitud con registro de entrada 10.110.- Presentada por D. Enrique Antonio Abreu Cotarelo: Se valora pero no se adjudica al haberse presentado la documentación fuera de plazo.

Solicitud con registro de entrada 10.113.- Presentada por D. Enrique Antonio Abreu Cotarelo: Se valora pero no se adjudica al haberse presentado la documentación fuera de plazo.

ATRACCIONES MAYORES:

Solicitud número 15, con registro de entrada 8.866.- Presentada por D. Sergio García Gómez: Se valora pero no se adjudica al no haber indicado el número de parcela que solicita y no quedar parcelas desiertas.

CUARTO.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS ADJUDICATARIOS: Todos los adjudicatarios están obligados a cumplir las determinaciones del pliego de condiciones, en particular aquellas recogidas en el artículo 12, y singularmente el pago del canon fijado según el artículo 4, en concepto de ocupación del dominio público con el puesto o atracción, por el importe que en cada caso corresponde, según consta en el Anexo de esta resolución.

El ingreso deberá efectuarse **antes del jueves, 23 de abril de 2015, a las 14,00 horas,** en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Torrelavega, **en el Banco Sabadell Atlántico, IBAN ES60-0081-5500-27-0001062113,** bien directamente o por transferencia. Si no se efectúa el ingreso en el plazo señalado, la adjudicación quedará sin efecto, la parcela desierta, y el adjudicatario perdería la fianza depositada.

Los interesados deberán retirar previamente en la Sección de Contratación y Compras del Ayuntamiento el documento de autoliquidación.

Los interesados que efectúen el ingreso mediante transferencia bancaria, deberán remitir el justificante, antes del 23 de abril de 2015, al fax número 942 812 230 o a la dirección de correo electrónico mjherrera@aytorrelavega.es.

Torrelavega, 20 de abril de 2015

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,